



REGLAMENTO BIBLIOTECA

Las Bibliotecas Normalistas y las salas de lectura de los diferentes PE, ofrecen fuentes de información correspondientes al grado académico de las licenciaturas, en apoyo al desarrollo de los planes de estudio.

I. ACCESO

Tendrán acceso a las Bibliotecas y/o Salas de Lectura en calidad de:

a) Usuario interno

- Personal Docente, Administrativo y de Apoyo a la Educación.
- Alumnos de las seis Licenciaturas, los Alumnos de las Maestrías, así como los Alumnos que integran la Unidad Normalista.
- Grupos completos siempre y cuando estén acompañados por su Maestro (a) y hayan solicitado previamente por escrito la visita (solicitar el espacio en dirección general).

b) Usuario externo

- Los que provienen de otras Instituciones. Solo se les proporcionará el material dentro de la sala y para fotocopiado dentro de la Institución.
- Exalumnos de esta Institución. Se les proporcionará el material dentro de la sala y para fotocopiado dentro de la Institución.
- Público en general. Se les proporcionará el material dentro de la sala y para fotocopiado dentro de la Institución.



II. HORARIO

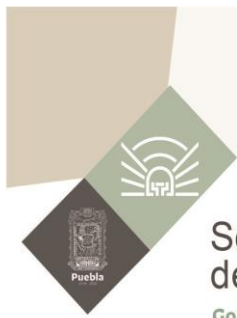
- a) Biblioteca "Gilberto Castellanos Tenorio"
- b) De 7:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.
- c) De 8:00 a 15:00 hrs. sábados. (atención los sábados no hay servicio. Se sugiere quitar este día)
- d) En el caso de la Biblioteca ubicada en la Licenciatura en Educación Física y las salas de lectura del Benemérito Instituto Normal del Estado, el horario será de 7:00 a 15:00 hrs.

III. DE LA CONDUCTA DENTRO DE LA BIBLIOTECA

Todos los usuarios están obligados a guardar absoluto orden dentro de las Bibliotecas y/o salas de lectura.

Queda prohibido:

- a) Deambular de un lugar a otro sin razón alguna.
- b) Hacer ruidos innecesarios, gritar, hablar en voz alta, etc.
- c) Realizar actos que entorpezcan las actividades y funciones de todas las personas que participan en la Biblioteca.
- d) Entrar a los lugares donde no esté permitido, tales como: el área donde los Bibliotecarios realizan los préstamos, las bodegas, el área de proceso técnico.
- e) Sin excepción, nadie deberá sacar de su sitio el mobiliario ni rayar o maltratar.
- f) Cuidar y dar buen uso al material bibliográfico y al mobiliario.
- g) Subrayar los libros, hacer anotaciones en ellos, recortar ni borrar hojas.
- h) Introducir alimentos, bebidas, mochilas y bolsas.
- i) Usar los equipos de computo como objetos de diversión en la sala de lectura.



- j) Mantener los celulares en silencio.

IV. CONDICIONES DE PRÉSTAMO

- a) Préstamo a domicilio: se autoriza a los Usuarios para llevar a su casa los materiales de la sala general, por un periodo máximo de una semana y cinco ejemplares de diferente título por persona. De los libros de SEP podrán llevarse un máximo de 7 ejemplares por un periodo no superior a una semana. El préstamo será individual, acreditándose con credencial vigente (estudiante, INE).
- b) Préstamo para el salón de clase: los materiales de la sala general, mediante el vale respectivo y la credencial, debiendo entregar el mismo día que se solicitó.
- c) En el préstamo de libros no habrá renovación. (se sugiere omitir este punto porque no es funcional; genera confusión).
- d) Se podrán llevar un ejemplar por título.
- e) Los libros de consulta se utilizarán en sala exclusivamente, tales como diccionarios, enciclopedias, bibliografías y otros materiales: todos ellos ofrecen información breve y precisa sobre las diferentes áreas del conocimiento.

V. RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIO.

- a) Permanecer en silencio, guardar respeto a los demás lectores.
- b) Entregar en tiempo y forma los materiales solicitados.

VI. SANCIONES.

- a) El préstamo a domicilio vencido, generara una multa de \$10.00 MN. Por día y por unidad.



Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla



BENEMÉRITO
INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO
"GRAL. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA"



- b)** El préstamo para fotocopiado vencido, generara una multa de \$10.00 MN. Por día y por unidad.
- c)** En caso de extravío, maltrato o mutilación del libro, el usuario deberá reponer el libro o el material que se le asigne.
- d)** Los Usuarios que incurran en la duplicidad de credencial se les sancionará con el pago de \$ 20.00 MN.





Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla



BENEMÉRITO
INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO
"GRAL. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA"

